Contrato N° 04 /2023

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), Sector Cultural, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA**, con cédula de identidad civil N° 745.882, el Secretario General Interino, **HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY**, con cédula de identidad civil N° 785.300 y la Directora General de Administración y Finanzas, **ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO**, con cédula de identidad civil N° 1.546.933, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.** con registro único del contribuyente (RUC) N°80000727-1, domiciliada en la Avenida España N° 2403 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por HÉCTOR RAÚL BRUNET con cédula de identidad civil N° 3.582.802, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato de "Servicio de conferencia virtual" ID N° 425.876, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a la adquisición del servicio de conferencia virtual, conforme a lo establecido en presente contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del PROVEEDOR;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. N° 425.876.

Rocío E. Morales Bueno
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF - SEPRELAD

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

Abg. René Milciades Fernández Bobadilla
Ministro - Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2023 "Servicio de conferencia virtual", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 273 de fecha 18 de julio de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de conferencia virtual	1	Unidad	Unidad	Zoom	E.E.U.U.	23.549.000	23.549.000
							Precio total G.:	**23.549.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veintitrés millones quinientos cuarenta y nueve mil **(G. 23.549.000)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes y ejecutar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR**, como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de los defectos, el precio de acuerdo al contrato, o las sumas que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Relaciones Públicas e Internacionales de **LA CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Rocío E. Morales Bueno
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF - SEPRELAD

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

Abg. René Milciades Fernández Bobadilla
Ministro - Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6.716/21.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la carta de invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 14 del mes de agosto del año 2023.-

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

HÉCTOR RAÚL BRUNET
Representante Legal
PARASOFT S.R.L.

HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY
Secretario General Interino
SEPRELAD

ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO
Directora General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD